Reglamento de los comités sectoriales de PIRATA

Preámbulo

Los Comités Sectoriales son los grupos especializados de trabajo de "***PIRATA***", encargados de pulsar constantemente la realidad española y europea, y de la elaboración de propuestas, documentos y programas destinados a la consecución de los fines de "***PIRATA***"; que dependerán de, y estarán coordinados por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 1º- Cada uno de los Comités Sectoriales estará compuesto por los miembros del partido que así lo deseen y figuren como miembros de cada uno de ellos mediante el ingreso que se recogerá en la manera designada y a través de la pagina web de PIRATA .

Artículo 2º- Todos los miembros de "***PIRATA***" podrán formar parte libremente de cuantos Comités Sectoriales deseen, pudiendo darse tanto de alta como de baja cuando lo estimen oportuno mediante el procedimiento antes mencionado o el que se disponga en sustitución de este.

Artículo 3º-Los miembros del partido inscritos en un Comité Sectorial escogerán entre ellos un coordinador.

Artículo 4º-La Asamblea Nacional Permanente podrá decidir, a propuesta de la Junta Directiva Nacional, la remoción del coordinador de un Comité Sectorial en base a la negligencia en el desempeño de su cargo o al no sometimiento a las directrices del partido; oídos tanto el coordinador como la Junta Directiva Nacional, la Asamblea Nacional Permanente decidirá sobre su remoción; y en caso de ser removido de su cargo, el resto de miembros.

Artículo 5º-Los Comités Sectoriales de "***PIRATA***", y las áreas sobre las que han de desarrollar su labor, son los siguientes:

1. Comité Sectorial de Cultura y Derechos de Autor: trabajará para compatibilizar el derecho de todos los ciudadanos al libre acceso y difusión de la cultura, y su participación en la misma, con la protección a los autores de obras culturales.
2. Comité Sectorial de Patentes: trabajará para la no existencia de patentes de software, y para el establecimiento y consolidación de un sistema de patentes que evite los monopolios privados, y compatibilice el fomento y salvaguarda del esfuerzo innovador con el aprovechamiento del conocimiento previo para la evolución tecnológica.
3. Comité Sectorial de Sociedad de la Información: trabajará para que toda la sociedad pueda avanzar unida de la mano de la Sociedad de la Información, sin discriminación alguna por razón de condición social, personal o de localización geográfica; para que las administraciones públicas hagan uso de software, documentación y formatos estándares, abiertos y no privativos, y para lograr la neutralidad en Internet.
4. Comité Sectorial de Derechos y Libertades: trabajará para que la lucha contra la delincuencia y el terrorismo sea compatible con el derecho constitucional a la privacidad; y, en definitiva, trabajará para que los ciudadanos tengamos los mismos derechos y libertades tanto dentro como fuera de Internet.
5. Comité Sectorial de Relaciones Publicas: trabajará para que el conjunto de la ciudadanía conozca los planes y proyectos de futuro de "***PIRATA***"; para que el

conjunto de la ciudadanía conozca el trabajo diario y las acciones realizadas por el partido; y para que la ciudadanía posea un mayor grado de información, acerca de las brechas tecnológicas, lagunas legales y amenazas contra sus derechos y libertades existentes hoy día para que sea consciente de estos hechos y así pueda real y libremente implicarse de forma activa en su solución.

6. Comité Sectorial de Relaciones Internacionales: trabajará para estrechar lazos con los partidos de ideología afín existentes a lo largo del mundo, armonizar ideas, y compartir proyectos comunes, como puedan ser por ejemplo los que fuesen llevados a cabo en el ámbito de la Unión Europea.

Artículo 6º-Salvo circunstancias excepcionales, que serán declaradas únicamente por la Junta de PIRATA – mediante votación interna -, solamente se podra pertenecer como máximo a dos (2) Comites Sectoriales al mismo tiempo.

Artículo 7º-Los Coordinadores de cada uno de los Comites Sectoriales o el miembro ,de su mismo comite, designado por aquel serán los encargados de presentar un informe de las actividades principales o mas representativas llevadas a cabo por cada uno de los comites. La periodicidad de estos informes será mensual. La documentación a utilizar si la presentacion fuese fisica será la establecida reglamentariamente según modelos internos y siempre sujetos a estandares abiertos y no privativos. Dichos informes se dirigiran al Presidente de la Junta de PIRATA.

Artículo 8º-Si los acontecimientos futuros o las necesidades de desarrollo de un adecuado planteamiento, que regule una tematica afín a los objetivos o necesidades de PIRATA, hiciesen necesaria la creación de algún Comité Sectorial no incluido en los anteriormente mencionados, podra llevarse a cabo mediante sufragio de las partes habilitadas a tal efecto.

Artículo 9º-Para la creación de un comité Sectorial diferente de los actualmente creados, únicamente tendran derecho a voto las siguientes partes:

-Los componentes de la Junta General en activo.

-Los Coordinadores de cada uno de los Comites Sectoriales.

El funcionamiento correcto,la adecuación a la normativa presente de los diferentes Comités Sectoriales, el procedimiento de convocatoria de sus sesiones, la comunicación de todas sus actas y resoluciones a los miembros del partido, y demas actos que tengan como origen o destino a cualquiera de dichos Comites sectoriales, será de obligado cumplimiento; las demás cuestiones referentes a estos órganos, se establecerán reglamentariamente, cumpliendo siempre lo estipulado en los presentes Estatutos y Reglamentos que los acompañen, y en la legislación vigente.

##########################